

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 26 de Abril de 1911.

Número 1409

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

HAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 58.

Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 58.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 74.

Secretario de Instrucción Pública.

H. PATIRO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 74.

Secretario de Fomento.

U. S. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 16.

EDITORIAL

EDITORIAL A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 21

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente auténticos para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1a. de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

EDUARDO ALVARADO

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Un audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de los 8 a las 10 p. m. en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases:

de pago anticipado:

Por un año..... \$6.00

Por seis meses..... \$3.00

Por tres meses..... \$1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en los respectivos Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.35 el ejemplar.

El libro que contiene en español: "Instituciones y administración de Justicia de las Repúblicas de la América Latina" a B. 0.50 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre administración y organización de Justicia de las Repúblicas de la América Latina a B. 1.00 el ejemplar.

Las mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chiriquí a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DIAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Presidencia de la República

Carta de dimitir..... 2.112

Secretaría de Relaciones Exteriores

Decreto número 11 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Decreto número 4 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 5 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 62 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 82 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 84 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 85 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 86 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 87 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 88 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 89 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 90 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Resolución número 91 de 11 de Abril de 1911..... 2.112

Comandante General de Panamá en Liverpool..... 2.112

Resolución de Instrucción y ordenes del Comandante General de Panamá en Liverpool, durante el día de Febrero de 1911..... 2.112

Secretaría de Fomento

Decreto número 23 de 1911 de 11 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos..... 2.112

Banco de Papeles y Marcas

Solicitud de registro de marca de fábrica y explotación..... 2.112

Directorio General de Correos y Telégrafos

Contrato número 5..... 2.112

Provincia de Los Santos

Relación de los sueldos y deudas de los empleados en la Oficina de Fomento de Instrucción Judicial y Privilegios Civiles Los Santos, durante el mes de Febrero de 1911..... 2.112

Industria y Artes

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Industria y Artes..... 2.112

Continuando felicitando a Nuestra Bandera por la destreza, honra y recordada que le ha hecho el Pueblo panameño al defender la integridad de sus derechos, y en su gran manifestación que el pueblo de Nuestra Bandera de caracoles, en los vínculos de nuestra amistad que tiene solamente a nuestros respectivos países, cuando en su Gobierno la más favorable reacción.

Unos días muy felices por la ventura personal de Nuestra Bandera, y por la granza y prosperidad de Chile, Su Loyal y Buen Amigo.

PABLO AROSEMENA

Refrendado:

FEDERICO BOYD

Palacio Presidencial—Panamá, 11 de Abril de 1911.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 23 DE 1911

(de 18 de Abril)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales.

RESOLUCION

Artículo 1.º. Nómbrase al señor **PABLO AROSEMENA** para el cargo de Secretario General del Poder Ejecutivo de la República en Panamá (Perú).

Comunicase y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Abril de 1911.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 4.—Panamá, 11 de Abril de 1911.

Visas las letras Patentes expedidas por Decreto 11 de Marzo del presente año por el Excmo. Sr. Presidente de la República de Panamá, por las que se le concede al señor **PABLO AROSEMENA** el cargo de Secretario General del Poder Ejecutivo de la República en Panamá.

SE RESUELVE

Conceder a los señores **PABLO AROSEMENA** y **FEDERICO BOYD** el cargo de Secretario General del Poder Ejecutivo de la República en Panamá.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

RESOLUTION NUMERO 84

interés y públicas.

RESOLUCIÓN NUMERO 82

PABLO AROSEMENA.
El Secretario de Relaciones Exteriores,
Panamá, Canal.

RESOLUCION NUMERO 37.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Celestino A. Agre en el cual solicita que se le extienda CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto concuerda por el certidoneo extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Boas del Tero con fecha 21 de Junio de 1916, que el señor Celestino Agre ha llenado la formalidad exigida en el Ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional.

Expidase al señor Celestino Alegre
Carta de Naturaliza como ciudadano pr-
ximo

Regístrate, comuníquese y publíquese

Regístrese, comuníquese y publíquese.
PABLO ABOSEMENA.
El Secretario de Relaciones Exteriores

RESOLUTION NUMBER 85.

República de Paraguay.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 65.—Paraná, A
bril 18 de 1911.

Vista la Resolución número 53, dictada el día 28 de los corrientes por el señor Gobernador de esta Provincia, en la cual declara que el señor N. Kucran no está comprendido en las prohibiciones de la Ley en. de 1904, y que puede por consiguiente, vivir libremente en la República.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta este Despacho que el expresado Kauryan ha comprobado debidamente su nacionalidad de europeo.

Se Resuelve:
Aprobar en todas sus partes la Resolución número 22, presentada por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá el día 28 del mes en curso.

Regístrese, actualíquese y publíquese

Registrese, escríbanse y publíquese.

PABLO ALCERENZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

REPUBLICA DE PANAMA.—Poder Ejecutivo
 Nacional.—Secretaría de Relaciones
 Exteriores.—Número 88.—Panamá, 1
 abril 11 de 1911

Por Resolución Ejecutiva número 15
de 27 de Febrero de 1907, se le permitie
entrar a vivir al lado de sus padres a
Joaquín Jorge E. López, hijo de la seño-
ra María Emilia de Aparicio y en el
cuyo a quo dicho joven llega a esta ciu-
dad el 18 de Julio del año arriba me-
cionado.

Se Postcard:

respectivă procedură și expedite în Că-
le de Voenă, pentru a se formaliza
după legile

Registrou, condecorado, o senhor
barrador de la Provincia de Pinar del Rio.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Enrique Sánchez en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 20 de Marzo de 1904, que el señor Enrique Sánchez ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3o. del Artículo 6o. de la Constitución Nacional.

Regístrate y publícala.

PABLO ARGSEMENA.

RESOLUTION NUMERO 99

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Ulises Romo en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALIZA como ciu

En Resumen:

Expídase al señor Efraim Novoa, Carta de Naturalidad como ciudadano panameño.

31 Secretaría de Relaciones Exteriores
 Fernando Rivas
 RESOLUCION NUMERO 91

RESOLUCION NUMERO 01

El Interesado de Urdin ha sometido a la censura de este Despacho la resolución siguiente.

Visto el precedente memorial, susci-
to por el doctor José María Fernández
por mandato y en representación del go-
bierno de la Nación, en el mes de mayo de 1962.

...toda vez, verdaderamente la autoridad oponente del mismo Secretario de Relaciones Exteriores, sobre el particular, quiere decir que debe concederse el permiso solicitando, si se llenan previamente los requisitos que se juzgan convenientes para garantizar la conducta moral de la ciudad primitiva.

Hecho en Panamá, a 16 de Abril de 1911.

El Director General de Correos y Telégrafos.

J. V. MORALES.

El Secretario.

J. J. Fernández.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

RESOLUCION

De las escrituras y donaciones registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos durante el mes de Febrero del año en curso.

Libro Número Primero.

Por escritura número 4, de fecha 28 de Enero último, registrada el 8 bajo el número 5, el Alcalde de Guararé concedió a Gaspar Castiblanco, por cuatro años, un lote de terreno indultado para cultivos transitorios.

Por escritura número 3, de fecha 28 de Enero último, registrada el 8 bajo el número 6, el Alcalde de Guararé concedió a Simón Castiblanco, para cultivos transitorios por cuatro años, un lote de terreno indultado.

Por escritura número 25, de fecha 8 del mes en curso, registrada el 10 bajo el número 10, los señores Julián Moreno y Policarpo P. de Moya, vendedores al señor Juan de Dios Lara, por B. 120.00, un pedrero y 25 caballerías de terreno indultado en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 31, de fecha 19 del mes en curso, registrada el 10 bajo el número 11, la señora Primitiva Guzmán vendió al señor Carlos Taparero, por B. 60.00, una finca ubicada en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 56, de fecha 15 del mes en curso, registrada el 14 bajo el número 12, el señor Ezequiel Castillo, propietario de la señora Josefa G. vendedora, vendió al señor Ezequiel Moreno, por B. 50.00, una casa ubicada en jurisdicción de Las Tablas.

Por escritura número 37, de fecha 18 del mes en curso, registrada el 14 bajo el número 13, el señor Ezequiel Castillo, vendió al señor J. Ricardo Mora, por B. 50.00, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 35, de fecha 15 del mes en curso, registrada el 14 bajo el número 14, el señor Elías Viquez vendió, con pacto de recompra, al señor Francisco Villalón, por B. 100.00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 28, de fecha 9 del mes en curso, registrada el 10 bajo el número 15, la señora Primitiva Guzmán vendió al señor Casimiro Villalón, por B. 100.00, un pedrero ubicado en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 13, de fecha 20 de Enero último, registrada el 10 bajo el número 16, el señor Juan P. Ríos, Administrador Provincial de Fomento, vendió al señor Juan M. Pimentel, por B. 10.00, un lote de terreno indultado ubicado en jurisdicción de Municipio de Parí.

Por Resolución número 44, de fecha 8 de Octubre de 1910, registrada el 15 bajo el número 17, el Alcalde del Distrito Municipal de Chiriquí concedió permiso a la señora Rafaela Ruiz para edificar un lote en la ciudad de Chiriquí.

Por escritura número 18, de fecha 20 del mes en curso, registrada el 21 bajo el número 18, el señor Santiago P. vendió al Presbítero José Viquez,

por B. 825.00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 212, de fecha 21 del mes de Diciembre último, registrada el 22 bajo el número 19, el señor Manuel María Giraldo vendió el señor Domingo Vega, por B. 10.00, un pedrero ubicado en jurisdicción de este Distrito.

Libro Número Segundo.

Por escritura número 16, de fecha 19 del mes en curso, registrada el 20 bajo el número 19, el señor José Villalón, como apoderado del señor Isidro Gedeño, vendió la escritura de hipoteca número 140 de 21 de Octubre de 1910, otorgada ante el Notario del Circuito de Oroquieta.

Los Santos, Febrero 25 de 1911.

El Registrador,

Adolfo Quintero.

BANCO NACIONAL

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la República.

HACE SABER:

Que por auto de fecha tres del presente mes la dispuesta la venta en licitación pública el día 26 de Abril actual de unas alhajitas dadas en prenda por el señor María M. Ruiz para garantizar el pago de una suma de pesos recibida en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prendario.

Y para que sirva de formal notificación a dicha señora María M. Ruiz se fija y publica el presente edicto.

Panamá, Abril 5 de 1911.

E. Chiriquí.

Gerente.

AVISO

De conformidad con lo ordenado por el suscrito Gerente del Banco Nacional de la República en auto de fecha tres del presente, se venderán en licitación pública el día 26 de este mes, en las Oficinas del Banco, unas alhajitas dadas en prenda por María M. Ruiz para garantizar el pago de una suma de pesos que recibió en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prendario.

La licitación comenzará a las diez de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde y será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo.

Las alhajitas en referencia, en un lote, se venden en prenda por todos los que tengan interés en ella.

Panamá, Abril 4 de 1911.

E. Chiriquí.

Gerente.

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la República.

HACE SABER:

Que por auto de fecha tres del presente mes la dispuesta la venta en licitación pública el día 27 de Abril actual de unas alhajitas dadas en prenda por el señor Hernández Guerrero para garantizar el pago de una suma de pesos recibida en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prendario.

Y para que sirva de formal notificación a dicho señor Hernández Guerrero se fija y publica el presente edicto.

Panamá, Abril 3 de 1911.

E. Chiriquí.

Gerente.

AVISO

De conformidad con lo ordenado por el suscrito Gerente del Banco Nacional de la República en auto de fecha tres del presente, se venderán en licitación pública el día 27 de este mes, en las Oficinas del Banco, unas alhajitas dadas en prenda, por Hernández Guerrero para garantizar el pago de una suma de pesos que recibió en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prendario.

La licitación comenzará a las diez de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde y será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo.

Las alhajitas en referencia, en un lote, se venden en prenda por todos los que tengan interés en ella.

Panamá, Abril 4 de 1911.

E. Chiriquí.

Gerente.

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la República.

HACE SABER:

Que por auto de fecha tres del presente mes la dispuesta la venta en licitación pública el día 28 de Abril actual de unas alhajitas dadas en prenda por el señor Ricardo Salcedo para garantizar el pago de una suma de pesos recibida en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prendario.

Y para que sirva de formal notificación a dicho señor Ricardo Salcedo se fija y publica el presente edicto.

Panamá, Abril 3 de 1911.

E. Chiriquí.

Gerente.

AVISO

De conformidad con lo ordenado por el suscrito Gerente del Banco Nacional de la República en auto de fecha tres del presente, se venderán en licitación pública el día 29 de este mes, en las Oficinas del Banco, unas alhajitas dadas en

prenda por Ricardo Salcedo para garantizar el pago de una suma de pesos que recibió en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prendario.

La licitación comenzará a las diez de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde y será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo.

Las alhajitas en referencia pueden venderse en las Oficinas del Banco por todos los que tengan interés en ella.

Panamá, Abril 4 de 1911.

E. Chiriquí.

Gerente.

AVISO

El Gerente del Banco Nacional

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción civil que sigue el Banco Nacional contra el señor Gerardo López, se anula el decreto del juzgado, dictado y avallado por los señores hipotecarios al Banco, a ser una finca de caña de azúcar, cuya descripción, situación y linderos son:

La finca se denomina "Granjería del Bongo", mide diecisiete cuarenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar, tiene una plaza con dos raigües a responder con los caminos carreteros y un tren de destilación; está cercada con alambre de púa en toda su extensión y abastecida así: por el Norte, Este y Oeste el río San Pedro y por el Sur el caño río de campo del Bongo.

Y para conocimiento de los que se crean con derecho al embargo a fin de que lo hagan valer en tal caso de tenerlo, en el presente edicto hoy día de Abril de 1911 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 204, Ley 105 de 1907.

Panamá, Abril 6 de 1911.

El Gerente.

E. Chiriquí.

El Secretario adjunto.

J. J. Fernández.

AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicios públicos a suministrados, de cualquier naturaleza, que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos 6 formas respectivas, que están distribuidos a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad y en los despachos de los Gobernadores de Provincia en las zonas respectivas.

El Secretario de Fomento.

J. C. Arosemena.

Edictos del Diario de Panamá